

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

107**MADRID NÚMERO 55**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.198 de 2010 se ha dictado sentencia de 10 de mayo de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia

Juicio verbal número 1.198 de 2010, siendo parte actora, comunidad de propietarios calle Puerto de Maspalomas, número 12, con procuradora doña Pilar Moyano, y parte demandada, doña Leticia Milagros Mejía Oruna, doña Fanny Carol Villaencio Sánchez y don José Enrique Valera Díaz.—En Madrid, a 10 de mayo de 2012.

Habiendo visto la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de Madrid, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.198 de 2010, a instancias de la procuradora doña Pilar Moyano, en nombre y representación de comunidad de propietarios calle Puerto de Maspalomas, número 12, contra doña Leticia Milagros Mejía Oruna, doña Fanny Carol Villaencio Sánchez y don José Enrique Valera Díaz, dicta la presente a partir de los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Moyano, en nombre y representación de comunidad de propietarios calle Puerto de Maspalomas, número 12, contra doña Leticia Milagros Mejía Oruna, doña Fanny Carol Villaencio Sánchez y don José Enrique Valera Díaz, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de 985,91 euros), así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; todo ello, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Enrique Valera Díaz y doña Fanny Carol Villavicencio Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.779/12)